



Tegucigalpa, M. D. C. 02 de junio del 2017

Señores **Reprequimica S. de R.L.** Presente.

Estimados Señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi condición de **GERENTE ADMINISTRATIVO**, con el fin de hacer de su conocimiento que el **Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO**), se compromete a realizar el pago de la Orden de Compra **No. 504-1-5-0011-2017** que adquirimos con ustedes, a favor de su empresa la cual contiene la adquisición de:

• Elementos de Limpieza y aseo.

A la espera de su pronta ayuda.

Atentamente.

JUAN RAFAEL SOTO ORDOÑEZ GERENTE ADMINISTRATIVO Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)

TEGUCIGALPA: Col. Florencia Norte, Contiguo al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras Apdo. Postal 1145, Tel.: 2239-4300, 2239-4311, 2239-0439, 2239-5844, 2235-8648, Fax: 2239-4299 Sitio Web: www.educredito.gob.hn E-mail: info@educredito.gob.hn

Forma HC-01

República de Honduras

Orden de Compra No. 504-1-5-0011-2017

Instituto de Crédito Educativo JEFATURA FINANCIERA ADMINISTRATIVA

01/06/2017

 Proveedor:
 REPREQUIMICA, S. de R. L.
 R.T.N.:
 08019002261399

 Dirección:
 Barrio la Reforma, calle principal, 212
 Tel.:
 2238-7979

Cod. de Objeto	Partida No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Por Unidad	Parciales Según Objeto	Totales
39100	1	Elemen 6	tos de Lim Unidad	pieza y Aseo Personal DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO CON AROMA BOTE DE 1 GALON, FABRICACION NACIONAL(ZONA 2) Garantía: Desperfecto de Fabrica	65.00	390.00	1,380.00
	2	15	Unidad	Marca: GERMILYM - Modelo: V-00864 PASTILLA CLORADA DE BAÑO, FABRICACION NACIONAL(ZONA 1)	54.00	810.00	
	Ir	npuesto Sol	bre Ventas	Garantía: Desperfecto de Fabrica Marca: PATO PURIFIC - Modelo: 867454		180.00	
				un mil trescientos ochenta con 00/100			
		Observa	ciones: EN	REGA OFICINAS EDUCREDITO EN COL. FLORE	NCIA NORT	E.	
Gran Total LPS							1,380.00

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra".

Elaborado por: Alexa Johana Hernández

Asistente Administrativo Tel. 2239-4311

Aprobado

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.